

IV_ TERMINACIONES VIVIENDA

DESTINO LOCALES	MUROS					PISOS					CIELORRASOS	
	REVOQUE	YESO	ESTUCADO	AZULEJO O CERÁMICA	MADERA	OTRO (Especificar)	MADERA	B. CALÁREA O MONOLÍTICA	B. CERÁMICA O PORCELANATO	P. LUSTRADO O MICROCEMENTO	OTRO (Especificar)	COMBUSTIBLE
DORMITORIO												
BAÑO												
COCINA												
OTROS LOC. HABIT.												
CIRCULACIONES												
GARAGE												
OTROS												

V_ TERMINACIONES ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y/O INDUSTRIAL

DESTINO LOCALES	MUROS					PISOS					CIELORRASOS	
	REVOQUE	YESO	ESTUCADO	AZULEJO O CERÁMICA	MADERA	OTRO (Especificar)	MADERA	B. CALÁREA O MONOLÍTICA	B. CERÁMICA O PORCELANATO	P. LUSTRADO O MICROCEMENTO	OTRO (Especificar)	INCOMBUSTIBLE
ATENCIÓN AL PÚBLICO												
TRABAJO/ELABORACIÓN												
DEPÓSITOS												
SSHH/DUCHAS												
VESTUARIOS												
COCINA												
COMEDOR												
CIRCULACIONES												

VI_ BREVE DESCRIPCIÓN:

VII_ RESPONSABLES

DE LA OBRA

DE LA REGULARIZACIÓN

PROPIETARIO	TELÉFONOS _____	DIR. _____	E-MAIL _____	C.I. _____
TÉCNICO	TELÉFONOS _____	DIR. _____	E-MAIL _____	CJPP _____ REG. _____
CONSTRUCTOR	TELÉFONOS _____	DIR. _____	E-MAIL _____	REG. _____

POR ADM. CON CONSTR.

Los datos y firmas conjuntas del técnico, contratista y titular/es de la obra implican responsabilidad de la declaración que se efectúe, siendo aplicables los art. 240 y 347 del Código Penal que declaro conocer y que se transcriben a continuación:
 Art. 240_ "El que hiciere un documento privado falso, o altere uno verdadero, será castigado cuando hiciere uso de él, con 12 meses de prisión o 5 años de penitenciaría".
 Art. 347_ "El que con estratagemas o engaños artificiosos indujere a error a alguna persona para procurarse a si mismo o a un tercero en provecho injusto en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría".

Firma Propietario

Firma Técnico

Firma Constructor